



Hechos Relevantes Inmobiliaria Frontera Country Club S.A.
EE.FF. al 30 de junio de 2020.

1. 10.08.2020: En sesión de directorio celebrada el día 10 de agosto de 2020, el Directorio de la Sociedad acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día **31 de agosto de 2020** (la “Junta”), a las **16.00 horas** en las oficinas sociales ubicadas en calle Claro Solar N° 523, Temuco, con el objeto de someter a aprobación lo siguiente:
 - (i) Disolución anticipada de la Sociedad e inicio del proceso de liquidación de la Sociedad.
 - (ii) Cambio de nombre o razón social de la Sociedad, incluyendo al final de ésta las palabras “en liquidación”, de acuerdo a lo requerido en el artículo 109 de la Ley N° 18.046.
 - (iii) Designación de una Comisión Liquidadora, número de integrantes que la componen, si éstos serán remunerados, y, en ese caso, el monto de la remuneración, las facultades con las que contará, y el establecimiento del procedimiento de liquidación.
 - (iv) Aprobación del Estado de Situación Financiera de la Sociedad a la fecha de disolución anticipada, con indicación del monto total del patrimonio a liquidar.
 - (v) Otras materias que fueran necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados.

2. 10.08.2020: Mediante Hecho Esencial se comunicó a la Comisión para el Mercado Financiero que el directorio de la Sociedad en sesión de 10 de agosto de 2020, acordó citar a Junta Extraordinaria de Accionistas para el día **31 de agosto de 2020** (la “Junta”), a las **16.00 horas** en las oficinas sociales ubicadas en calle Claro Solar N° 523, Temuco, con el objeto de someter a aprobación lo siguiente:
 - (i) Disolución anticipada de la Sociedad e inicio del proceso de liquidación de la Sociedad.
 - (ii) Cambio de nombre o razón social de la Sociedad, incluyendo al final de ésta las palabras “en liquidación”, de acuerdo a lo requerido en el artículo 109 de la Ley N° 18.046.
 - (iii) Designación de una Comisión Liquidadora, número de integrantes que la componen, si éstos serán remunerados, y, en ese caso, el monto de la remuneración, las facultades con las que contará, y el establecimiento del procedimiento de liquidación.
 - (iv) Aprobación del Estado de Situación Financiera de la Sociedad a la fecha de disolución anticipada, con indicación del monto total del patrimonio a liquidar.
 - (v) Otras materias que fueran necesarias para dar cumplimiento a los acuerdos alcanzados.